

Auto Sustanciación No. 530
Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicado: 2021-00134
Demandante: DIANA CONSTANZA TRIANA TORRES
Demandado: OLVER ANTONIO QUINTERO CARDONA

Secretaría, La Dorada, Caldas, 8 de julio de 2022.

Se le informa al señora Juez que el día 16 de junio de 2022 a las 6:00 de la tarde vencía el término de suspensión del proceso ordenado mediante acta de audiencia de oralidad del día 16 de diciembre de 2021. Pasa a Despacho.

Fecha Acta Decreta Suspensión.....16 de diciembre de 2021
Término de suspensión.....6 meses del 16/12/2021 al 16/06/2022
Vencía suspensión.....16 de junio de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el anterior informe de secretaría, según el cual el término de suspensión del presente proceso se encuentra precluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del C.G. del Proceso, se dispone su reanudación.

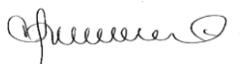
Por lo anterior, Se fijará nueva fecha a fin de continuar la audiencia contenida en el artículo 372 del C.G.P., para el día **VIERNES CINCO (05) de AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).**

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 099 del 11 de julio de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, respaldado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de la autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del despacho: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Auto Sustanciación No. 530
Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicado: 2021-00134
Demandante: DIANA CONSTANZA TRIANA TORRES
Demandado: OLVER ANTONIO QUINTERO CARDONA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria